

Restauracion curio Xpou Curo d'Antonio ebrer  
de Guzman Verino de Cavilla y Alcalde hon  
que fue de ella en esta ocasion asta el Orador  
San Juan Verino y quatro de Junio por medio  
Pasado y en Consideracion de que la Cantidad  
que Procedieron de esta Administracion por  
el paradero de los Ypara que se venga en Co  
nformunio de lo que Procedio Ningun Seade  
tribudo respecto que esta Villa No le Consta  
Mando que de lo que viene a los Jues que  
fueron Honorados Para esta Administracion  
y se les forme el Cargo que ultima Mente  
se les aya aya y admiran Des Cargo que  
firmamente se vayan que dar y el alcavre  
alcavres que resultaren Contra dthos Jues lo  
rando en su poder de qual quera Oraper  
sona dthos Señores Alcaldes les apurmen a qual  
pongan y detienen en la Persona que sus  
Mentes fueren servidos Para que de allí se  
apliquen donde legitima mente se deva y para  
dthas quantas sus Mercedes Honoran Por lo  
Meras a los Señores Dn Juan Lopez Carral  
y Dn Juan Diego Nuñez Jovado Residens  
de este Consejo Aquinos se les da Poder  
y Comision quan bastante y de derecho se  
Requiere Para que acudan a dthas quantas

